



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
JEFFREY SHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: 579 Fecna: 15 DIC. 2021

## Resolución Gerencial General Regional N°353- 2021 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 15 DIC. 2021

### VISTOS:

El Oficio N° 5898-2021-GRC/DIRESA/DG, del 09 de diciembre del 2021, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 2016-2021-GRC/GA-ORH, del 13 de diciembre del 2021, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; el Memorando N° 1262-2021-GRC/GGR del 13 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 2030-2021-GRC/GA-ORH, del 14 de diciembre del 2021, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 1390-2021-GRC/GAJ, del 15 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala que *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente (...)"*;

Que, mediante Ley N° 31042, Ley de Reforma Constitucional, se incorpora el artículo 39-A a la Constitución Política del Perú, disponiéndose que: *"Están Impedidos de ejercer la función pública, mediante designaciones en cargos de confianza, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso"*;

Que conforme a lo dispuesto en Literal c) del artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N°30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Asimismo, el artículo 79 de dicha norma establece literalmente que: *"La designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la presente Ley, según sea el caso. Dicha designación debe ser publicada en la página web de la entidad"*;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 066-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 13 de marzo de 2020, se resuelve: *"(...) Artículo Tercero.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Médico Cirujano HENRY SERAFÍN GAMBOA SERPA, en el cargo de confianza de Director Adjunto de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao. (...)"*;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 327-2021-Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 07 de diciembre de 2021, se resuelve: *"(...) Artículo Segundo.- ENCARGAR a partir de*





15 DIC. 2021

la fecha al Médico Cirujano HENRY SERAFÍN GAMBOA SERPA, en las funciones como Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao; en adición a sus funciones como Director Adjunto de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao. (...);

Que, mediante Informe N° 2016-2021-GRC/GA-ORH, del 13 de diciembre del 2021, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, remite adjunto el Informe N° 10-2021-GRC/GA-ORH-JSVC, del 13 de diciembre del 2021, del Especialista en Desarrollo Personal y Capacitación, por el cual se señala que el DR. JULIO DAVID RAMÍREZ HERRERA, sí cumple con los requisitos para el cargo de Director Regional de Salud Adjunto -DIRESA;

Que, mediante Memorando N° 1262-21021-GRC/GGR de fecha 13 de diciembre de 2021, la Gerencia General Regional remite adjunto el Currículum Vitae del Dr. Henry Serafín Gamboa Serpa, a fin de proceder a la evaluación y emisión del informe técnico correspondiente, para la designación en el cargo de Director Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Informe N° 2030-2021-GRC/GA-ORH, del 14 de diciembre del 2021, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, remite adjunto el Informe N° 15-2021-GRC/GA-ORH-JSVC, del 14 de diciembre del 2021, del Especialista en Desarrollo Personal y Capacitación, por el cual se señala que el DR. HENRY SERAFÍN GAMBOA SERPA, cumple con los requisitos para el cargo de Director Regional de Salud del Callao –DIRESA;

Que, mediante Informe N° 1390-2021-GRC/GAJ, del 15 de diciembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, señala que, de conformidad a lo previsto en el numeral 7 del artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°00001, de fecha 26 de enero de 2018; remite debidamente visado el proyecto de Resolución Gerencial General Regional a efectos de materializar la Designación del Médico Cirujano HENRY SERAFÍN GAMBOA SERPA, para ocupar el cargo de confianza de Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao y la designación del Médico Cirujano JULIO DAVID RAMÍREZ HERRERA, para ocupar cargo de confianza de Director Regional de Salud Adjunto de la Dirección Regional de Salud del Callao, en atención a la evaluación de cumplimiento de requisitos realizado por parte de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, para su consideración, en mérito de sus facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 442 de fecha 01 de octubre de 2019;

Que, existiendo conexión entre las Hojas de Ruta N° 1468436 y 1468766, resulta necesario al amparo de los artículos 160° y 161° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, proceder a su acumulación;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman”;

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACUMULAR**, los procedimientos administrativos contenidos en los expedientes administrativos correspondientes a la Hoja de Ruta N° 1468436 y 1468766, por existir conexión entre ellos.

**ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la encargatura del Médico Cirujano HENRY SERAFÍN GAMBOA SERPA en el cargo de **Director Regional** de la Dirección Regional de Salud del Callao- DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao.

**ARTICULO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del Médico Cirujano HENRY SERAFÍN GAMBOA SERPA en el cargo de **Director Adjunto** de la Dirección Regional de Salud del Callao- DIRESA CALLAO, del Gobierno Regional del Callao.



**ARTICULO CUARTO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Médico Cirujano **HENRY SERAFÍN GAMBOA SERPA**, en el cargo de **Director Regional** de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao.

**ARTICULO QUINTO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Médico Cirujano **JULIO DAVID RAMÍREZ HERRERA**, en el cargo de **Director Regional de Salud Adjunto** de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao.

**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Abog. ANA MARIA NATHALY MONTÓYA RUALES  
Gerente General Regional (p)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 599 Fecha:

15 DIC. 2021